

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

reparos en los edificios, teniendo algunos la direccion
de tres o cuatro tafos como si fueran Estaciones, Su-
plicando se les prohiba a los D^{os} Oficiales dirigidos
p^o si las mencionadas obras, pues que asi esta
mandado p^o Reales ordenes, estatutos de otras
Academias, y p^o el articulo cincuenta y seis
del Bando de buen gobierno, publicado ulti-
mamente en esta ciudad, y emendado por este
Ayuntamiento referido. Para a la primera Comi-
sion que existe en el ramo de Policia para
que en union del Arquitecto titular informe
en el particular lo que se le ofresca.

D. Antonio José
Laguineta, pido
certif^{ic} de ha-
verse alivado
en la Utilicia

Viose una Memoria de D.^o Antonio José
Laguineta, en que hace presente necesita p^a
los fines que quedan interesante que p^o el D^o
de esta Corporacion se le libe certificacion que
acredite se subscribió voluntariamente para
servir en la Utilicia Nacional local de esta
Plaza antes de haberse expedido el Decreto de

